

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 186

Miércoles 19 de agosto de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Incorporación de los reclutas del tercer llamamiento del remplazo de 1969

CIRCULAR NUM. 135-1970

Estando próxima la incorporación a los C.I.R.s. de los reclutas del tercer llamamiento del remplazo de 1969, la Capitán General de la VII Región Militar ha dispuesto se hagan públicos los siguientes extremos a fin de que lleguen a conocimiento de todos los alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes:

1.º Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º Desde el día que salen de sus casas los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C.I.R.s. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no

se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.º Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los C.I.R.s.

Las Cajas de Reclutas entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario en el momento de la concentración.

Valladolid, 14 de agosto de 1970.
El gobernador civil interino, Honorio Gómez Ruiz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de los gastos de la captación de agua, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Brahojos de Medina, 11 de agosto de 1970.—El alcalde, José Gutiérrez.

2.760—2.403

CASTROPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el pliego de con-

diciones económico administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamiento de pastos para mil quinientas cabezas lanares del monte Escueba, en la próxima campaña forestal 1970-1971, que se señala en el «Boletín Oficial» de la provincia número 176, de 6 de agosto de 1970, con las tasaciones en él indicadas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Castroponce, 11 de agosto de 1970.—El alcalde (ilegible).

2.755—2.404

MOJADOS

De conformidad con lo que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas primeras de los aprovechamientos forestales correspondientes al año forestal 1970-71, publicados en el «Boletín Oficial» número 176, del día 6 de agosto del mes en curso, pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento y monte de Albosancho y Cobatilla.

Pinos

Día 16 de octubre próximo, a las trece horas, corta de 1.371 pinos, que cubican 388 metros cúbicos de madera, 388 metros cúbicos de leña y 260 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de trescientas trece mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Día 26 de octubre próximo, a las

doce horas, corta de 583 pinos, que cubican 236 metros cúbicos de madera, 237 metros cúbicos de leña y 151 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta y nueve mil setecientas once pesetas.

Fruto de piña albar

Día 17 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, de 2.500 hectolitros de fruto de piña albar, tipo de tasación de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Pastos

Día 25 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, de pastos, para 1.579 cabezas lanares, tipo de tasación treinta y un mil quinientas ochenta pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados reintegrados conforme determina la Ley del Timbre del Estado, siendo requisito indispensable acompañar al mismo el resguardo provisional de haber efectuado el ingreso del tres por ciento de su tasación en arcas municipales, para poder tomar parte en la subasta.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y finalizará el último día anterior al de la apertura de pliegos, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones de dichos aprovechamientos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las segundas subastas, de quedar desiertas las primeras, tendrán lugar a los veinte días hábiles, a las mismas horas y bajo las mismas tasaciones.

Mojados, 8 de agosto de 1970.—El alcalde, Franco Alvarez.

2.742—2.405

MONTEMAYOR DE PILILLA

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1966, para construcción de alcantarillado y enlaces red de distribución de agua; construcción de un parque infantil de recreo, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, conforme lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 10 de agosto de 1970.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

2.739—2.406

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

De acuerdo con el plan de aprovechamientos forestales, formulado por el Distrito Forestal de la provincia, inserto en el "Boletín Oficial" número 176 de 1970, en los días y horas que se indican, se celebrarán en esta Casa Consistorial, las primeras subastas de los siguientes aprovechamientos:

Fruto de pino albar

Monte Común de Villa, día 22 de septiembre próximo, a las doce horas. Tipo de tasación 150.000 pesetas.

Maderas y leñas

Monte Común de Villa, día 10 de octubre próximo, a las trece horas. Tipo de tasación 91.536 pesetas. Corta de 289 pinos.

La fianza provisional será del cinco por ciento del tipo de tasación y se admitirán proposiciones hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta. Las segundas subastas, en su caso, se celebrarán a los veinte días hábiles siguientes de los señalados, en las horas indicadas y bajo los mismos tipos y condiciones.

Los pliegos de condiciones por los que se regirán estas subastas se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y efectos reglamentarios.

Pedrajas de San Esteban, 8 de agosto de 1970.—El alcalde, Quintín Martín.

2.741—2.407

ROALES DE CAMPOS

En el día y hora que a continuación se relacionan tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta primera de los aprovechamientos forestales publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 176, de fecha 6 de los corrientes, pertenecientes a los Propios de este Ayuntamiento, catalogados bajo el número 96 de Utilidad Pública, que a continuación se expresa:

Monte de Roales y agregados

El día 14 de septiembre y hora de las once, bajo el tipo de tasación de 75.000 pesetas (con aprisco).

La segunda subasta se celebrará a los veinte días hábiles, de quedar desierta la primera.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas de oficina.

La admisión de pliegos terminará

a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Roales de Campos, 12 de agosto de 1970.—El alcalde, Lucio Cadenas.

2.785—2.408

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación a la Excelentísima Diputación Provincial, para reparación de la carretera y alcantarillado en tres calles; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villalar de los Comuneros, 3 de agosto de 1970.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

2.705—2.409

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias 3 de 1970, por imprudencia, contra Amalio Aragón Muñoz, para la exacción por la vía de apremio, el pago de la tasación de costas, en la que por providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados al penado, que son los siguientes:

Un carro de tubos con dos ruedas de goma, matrícula municipal VA-1.791; tasado en dos mil pesetas.

Una mula que atiende por Sevilla, de color rojiza, de 12 a 14 años; tasada en cinco mil pesetas.

Una lavadora marca Balay; tasada en 500 pesetas.

Un aparato de radio, sin marca; tasado en 300 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar el próximo día cuatro de septiembre del corriente año, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna y si se ofreciese posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. Por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de su propietario que tiene su domicilio en la calle La Estrella, número 12, bajo, de esta capital.

Dado en Valladolid, a diez de agosto de mil novecientos setenta. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.750—2.410

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Juan Francisco García Sánchez, juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 57.516 pesetas, a instancia de don Julián Fernández García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Medina de Rioseco, contra señora viuda de don Luis A. Bujarrabal Gómez y herederos desconocidos de dicho señor, en los que por providencia de esta fecha he acordado emplazar por edictos a dichos herederos desconocidos de don Luis A. Bujarrabal Gómez, para que en el término de nueve días puedan comparecer en autos ante este Juzgado, previniéndoles que, si no comparecieren, serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda siguiendo el pleito su curso y notifi-

cándose en estrados las providencias que se dicten.

Dado en Medina de Rioseco, a siete de agosto de mil novecientos setenta.—Juan Francisco García Sánchez.—El secretario (ilegible).

2.729—2.411

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado se ha tramitado procedimiento de juicio verbal número 226 de 1970, entre partes que luego se dirá, en el cual ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son como sigue:

Sentencia. - Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos setenta. El señor juez municipal del distrito número dos don Luis Orejón Matallana, en funciones de este Juzgado por sustitución reglamentaria del titular, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 226 de 1970, entre partes, de la una y como demandante, la Compañía Organizadora del Consumo, S. A., COSA, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y asistida por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, y como demandado, don Julio Rico Alba, mayor de edad, agricultor y vecino de Herrera de Duero, en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Organizadora de Consumo, S. A., contra don Julio Rico Alba, debo condenar y condeno a este último a que abone a la Sociedad actora la suma de siete mil ciento ochenta y ocho pesetas (7.188 pesetas) importe del principal reclamado, imponiendo igualmente las costas causadas en este procedimiento a expresado demandado. Así por esta mi sentencia que dado el estado de voluntaria rebeldía en que se halla constituido el demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal,

definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado Julio Rico, se expide el presente en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta.—Luis González San José.

2.694—2.412

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento civil seguido en dicho Juzgado, número 224 de 1970, entre partes que luego se dirá, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor siguiente:

Sentencia. - Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta. El señor juez municipal de este distrito don Luis González San José, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 224 de 1970, entre partes, de la una y como demandante, Aceites de León y Castilla, S. A., ALCASA, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y asistida por el letrado don Arturo Andrés, y de la otra, como demandado, don Andrés Prieto Fernández, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Zamora, con domicilio en la calle Río Amor, número 3, en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la Sociedad Aceites de León y Castilla, S. A., ALCASA, contra don Andrés Prieto Fernández, debo condenar y condeno a éste a que abone a la Sociedad actora la suma de ocho mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (8.452), intereses legales de expresada suma desde la fecha de la interposición de la demanda e imponiendo a referido demandado la totalidad de las costas y gastos del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia que por el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado le será notificada en legal forma por edictos, a no ser que por la parte actora y

dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y publicar el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Andrés Prieto, demandado en rebeldía, expido y firmo el presente por acuerdo del señor juez en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta.—Miguel Torres del Campo.

2.696—2.413

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis González San José, juez municipal del número tres de Valladolid, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 325 de 1969, a instancia de don Joaquín Luaces Saavedra, mayor de edad, casado, militar y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Jesús Martín Fernández de Velasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 41.940,60 pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta y por término de diez días, los bienes embargados a dicho demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Término de Cubillas de Santa Marta

1. Tierra a Valdecáz o Cuatro Corrales, de tres hectáreas. Linda Norte, Siro Gómez; Sur, Toribio Camazón; Este, camino de La Venta, y Oeste, Teodoro Hernández. Tasada en 80.000 pesetas.

Inscrita al tomo 1.289, libro 37, folio 9, finca 4.320, inscripción primera.

2. Tierra a Esparraguera, de dos hectáreas. Linda Norte, Paulino Herrero; Sur, Sergio Tadeo; Este, Lucio Gómez, y Oeste, Eusebio Esteban. Tasada en 30.000 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 10, finca 4.321, inscripción primera.

3. Tierra a Teso de Cebrián, de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda Norte, Lucio Gómez; Este, Máximo Ortega; Sur, Sergio Tadeo, y Oeste, Eusebio Esteban. Tasada en 40.000 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y li-

bro, al folio 11, finca 4.322, inscripción primera.

4. Tierra a Respaldo de Esparraguera, de dos hectáreas y cinco áreas. Linda Norte, herederos de Rufino Fernández; Sur, Florencio Martínez; Este, Asterio Agudo Cuesta, y Oeste, Agueda Gala. Tasada en 25.000 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 12, finca 4.323, inscripción primera.

5. Tierra a Senda de los Cotos, de una hectárea y veinticinco áreas. Linda Norte, senda; Sur, Visitación Herrero; Este, Julio Herreros, y Oeste, herederos de Emeterio Antolín. Tasada en 20.000 pesetas.

Inscrita en el tomo y libro anterior, al folio 13, finca 4.324, inscripción primera.

6. Tierra a Valdeurte, de cuarenta y tres áreas y noventa y dos centiáreas. Linda Norte, Fructuosa Díez; Sur, Rafaela Fernández; Este, Florencio Mínguez, y Oeste, con vecino de Cubillas. Tasada en 7.000 pesetas.

Inscrita en el tomo y libro igual que la anterior, al folio 14, finca 4.325, inscripción primera.

Título.—Todas las fincas anteriormente descritas las adquirió por compra a doña Demetria y don Jesús de los Ríos Tadeo en escritura autorizada por el notario de Valoria la Buena don José Rodríguez, el 23 de febrero de 1966.

7. Tierra a La Venta, de una hectárea, cuarenta y seis áreas y noventa y seis centiáreas. Linda Norte, Siro Gómez; Sur, Jesús Martínez; Este, Jesús Martín, y Oeste, camino de La Venta. Tasada en 30.000 pesetas.

Título.—Por compra a doña Demetria y don Jesús de los Ríos Tadeo en escritura ante el notario de Valoria la Buena don José Rodríguez Nestar, el 21 de abril de 1965.

Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 19, finca 4.329, inscripción primera.

8. Viña a Venta de los Santos, de una hectárea, siete áreas y ochenta y un centiáreas. Linda Norte y Sur, herederos de Clemente Fernández; Este, camino de Las Ventas, y Oeste, herederos de Juan Pastor. Tasada en 25.000 pesetas.

Título.—Por compra a don Baldomero Gómez Fernández en escritura autorizada por el notario de Valoria la Buena don José Rodríguez, el 26 de abril de 1966.

9. Viña a Senda de los Camineros, de una hectárea y cincuenta y cuatro áreas. Linda Norte, herederos de Antonio Fernández Barredo; Este y Sur, Marcelino de los Ríos, y Oeste, Isaac Prieto Secano. Tasada en 20.000 pesetas.

Título.—Igual que la anterior.

Inscrita en el tomo 1.289, libro 37, folio 15, finca 4.326, inscripción primera.

10. Parcela 14, polígono 2 de Concentración a las Viñas Viejas, de once hectáreas, cuarenta y cinco áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda Norte, la 13 de Nicolás Fernández Rodríguez y excluida de Concentración; Sur, la 15 de María Luisa Moro Nieto y zona excluida, y Oeste, camino del Coto y excluida. Tasada en 200.000 pesetas.

Título.—Igual que la anterior.

Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 208, finca 4.459, inscripción primera.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de septiembre próximo y hora de las once y media de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera.—Que la certificación del Registro de la Propiedad obra en Secretaría de este Juzgado a disposición de quienquiera examinarla. Que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del acreedor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos setenta. Luis González San José.—El secretario (ilegible).

2.788—2.414

ANUNCIOS NO OFICIALES

COTO DE CAZA DE ROALES DE CAMPOS

Don Nicolás Gamazo Martínez, pone en conocimiento de la provincia y provincias limítrofes, que dicho término se encuentra acotado de caza, lo que pongo en conocimiento de todos los cazadores.

Roales de Campos, 19 de agosto de 1970.—El presidente, Nicolás Gamazo Martínez.

2.817—2.415

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL